



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 24-2018-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de marzo del 2018

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2018, el Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción para el Empleo, solicitó al Pleno del Consejo emitir un Acuerdo Regional de agradecimiento y felicitación a los colaboradores del Consejo Regional de Lambayeque que apoyaron en la organización y desarrollo de la Sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 29768, "Ley de Mancomunidad Regional", se crea la integración voluntaria interregional, con la finalidad de generar el desarrollo sostenible a favor del bien común a partir de la complementariedad de las potencialidades regionales.

Que, el artículo 10° la Ley 29768 Ley de la Mancomunidad Regional precisa que La Mancomunidad Regional se organiza de la siguiente manera: a) Asamblea de la Mancomunidad. Está conformada por tres representantes de los consejos regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora unicamente en materia de la mancomunidad regional. Es presidida por el Consejero Delegado del Gobierno Regional donde se lleva a cabo la asamblea; el periodo es de un año.

Que, el Estatuto de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú en su artículo décimo segundo precisa que la Asamblea esta conformada por tres representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional, uno de los cuales es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

### ACUERDO REGIONAL N° 24-2018-GR.LAMB./CR

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 12-2018-GR.LAMB/Cr de fecha 12 de febrero del año 2018 se eligió a los Consejeros Regionales Raúl Valencia Medina, Violeta Patricia Muro Mesones y Jimmy Gamarra Piscocoya como representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, por el periodo del año 2018

Que, con fecha 16 de febrero del año 2018, se realizó la segunda sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú, teniendo como sede la Region Lambayeque, para el desarrollo del programa establecido se contó con el apoyo y soporte de los colaboradores del Consejo Regional de Lambayeque.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 07.MAR.2018;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AGRADECER y FELICITAR** a los Colaboradores del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, por el apoyo y soporte en la segunda sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú:

Dr. Johny Luis Santisteban Siesquen – Secretario Técnico del Consejo regional

Abg. Lincoln Heli Monteza Cubas – Asesor de Consejero Regional

Abg. Rina Ramírez Quiroz – Asistente de Consejero Regional

Juana Julia Gutierrez Samamé – Secretaria

Tec. Leopoldo Willis Araujo – Técnico Administrativo

Tec. Aniceto Pirihamán Sánchez – Asistente de Consejero Regional

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Raúl Valencia Medina  
CONSEJERO DELEGADO